

darios, son partidas aprobadas por la Cámara, como son los del Conductor, Portero, Escribano, &c.; Hemos agredado el gasto que puede occasionar la dotación de un empleo que había sido omitido en la Cámara de Diputados, un peón de caja, y hemos considerado con el mismo haber del Portero y Conductor.

En resumen; todos los sueldos que se presentan en este proyecto de la comisión, han tenido una rebaja proporcional respecto del proyecto que ha venido del Senado, y creo que en todo son inferiores a los sueldos asignados en el presupuesto anterior, excepto los sueldos del 1.^o y 2.^o ensayador, que son mayores.

Dado el punto por discutido se procedió a votar y fue aprobado el dictamen.

Siendo la hora avanzada S. E. el Presidente levantó la sesión. Eran las cuatro y media de la tarde.

Por la Redacción.

ENRIQUE ARIAS.

Sesión del Jueves 6 de Marzo de 1873.

(Presidencia del señor Gadea.)

Abierta la sesión a las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta del anterior.

Se dio cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS.

MISISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y OBRAS PÚBLICAS.

Lima, 4 de Marzo 4 de 1873.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

La Secretaría de la Prefectura de Huánuco, se halla dotada con un Secretario y dos Amanuenses, y no siendo estos empleados bastantes para el desempeño de las labores de dicha oficina, el Prefecto se ha dirigido al Gobierno manifestando la necesidad de que se aumente su número. Al efecto propone se nombre un oficial 1.^o mas con la dotación de seis cientos soles anuales y considerando el Gobierno fundado dicho pedido; tengo el honor de dirigirme a VS. S. para que se sirvan poner este oficio en conocimiento de la H. Cámara a fin de que se digne considerar en el presupuesto general del bienio próximo el aumento del referido empleado con la mencionada dotación.

Dios guarde a U.S.

F. Ross.

Lima, Marzo 5 de 1873.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

SS. SS.

La Cámara de Senadores, en sesión de

la fecha, ha aprobado la redacción de la ley sobre desahucio.

Que tengo el honor de comunicar á VS. S. para conocimiento de la H. Cámara de Diputados.

Dios guarde a U.S.

Félix Manzanares.

Lima, 6 de 1873.

Archívese.—una rúbrica.—Estéves.

R. P.—Diputado por Andahuaylas.

SS. SS. de la H. Cámara de Diputados.

SS. SS.

Apénas salvo de las fiebres y dolores nerviosos que han aquejado mi salud desde el último sábado, en que por tal causa no pude dar aviso oficial, me es indispensable poner en conocimiento de esa H. Cámara, por el digno órgano de VS. S. la necesidad de completar la curación y reparar mis fuerzas en quince días mas, solicitando para el efecto la licencia respectiva.

Sabe la H. Cámara que durante la presente Legislatura, como siempre, no he faltado ni por un solo día a las sesiones, y quien acata prácticamente sus deberes, no puede solicitar licencia sin justa causa.

Dios guarde a U.S.

Francisco Ramos.

Lima, Marzo 3 de 1873.—Archívese.

PROPIACION.

Del señor Machuca y Vega reglamentando las sociedades de crédito.

El señor Machuca:—

Exmo. Sor.

La ley de bancos que he tenido el honor de presentaros, quizás carece de la perfección tan necesaria en materia tan delicada, pero vuestra sabiduría se la imprimirá, y el pueblo tendrá las convenientes garantías en frente de la hasta aquí completa libertad de la industria banquera.

Me complazco en hacer el acto de justicia de proclamar en este augusta recinto, que hasta hoy, esa libertad no ha producido peligro alguno al crédito, y si, aprovechando uno de los puntos del programa de los trabajos de esta sesión extraordinaria, me he permitido presentar ese proyecto de ley, no es por exigencias del pasado, sino en previsión del porvenir, sugerida por la experiencia de otros países, que he creido deber ocupar vuestra atención con ella.

No parece que debe existir mucha contradicción de la parte de la industria bancaria, por que le deja una latitud, que aun ella no ha tocado hasta hoy; y mucho menos de la generalidad del pueblo que verá en ella una porción de sólidas garantías que no ha tenido antes.

Y ambos, pueblo e industria que han ve-

nido navegando en el vasto golfo del crédito sin mas brújula que la honorabilidad, hasta hoy inmaculada de los directores de los bancos de crédito, tendrán, ademas, en adelante una pauta que servirá para todos de un nuevo motivo de confianza.

Nada se consigna en el proyecto, que no esté consagrado y abonado por la experiencia de las naciones mas avanzadas en ambos continentes. No marcharémos, pues, envueltos en la sombra de lo desconocido: no; vamos á recorrer un camino, ancho y trillado, que otros han abierto y recorrido antes con ventaja general.

Puede suceder que la latitud del articulo 3º parezca á muchos excesiva y peligrosa; pero la experiencia ha demostrado que es muy proporcionada y suficiente.

Del mismo modo, parecerá á los banqueros penosa la creacion de inspectores á sus espaldas, que vigilen no sus actos, sino la solvabilidad del establecimiento; pero, comprendiendo que la medida aumenta su crédito, tanto como la confianza del público, la encontrarán buena y aceptable.

Por lo demás, no hemos sufrido caídas, pero es bueno tomar medidas para que no sobrevengan jamás; por que ellas llevan consigo la ruina del comercio y de millares de familias á quienes dejan en la miseria.

Ningun principio conculea el proyecto. El consagra expresamente la libertad de la industria bancaria; pero á ejemplo de la médica, de la farmaceutica y tantas otras industrias, deberá someterse á pequeño sacrificio el abuso, en beneficio del pueblo, y de sí misma, que ganará tanto mas, cuanto mayor será la confianza que inspire.

Ha ahí por todo lo que concluyo pidiéndos que tomeis en consideracion el proyecto de ley de Bancos.

El señor Ríos pidió que, en cumplimiento de lo resuelto por la Cámara, se llamase á los Diputados suplentes en reemplazo de los propietarios que se hallaban ausentes sin licencia; y el señor Távara, que se oficiase á los señores Diputados que no concurrian á las sesiones para que lo verificasen inmediatamente.

S. E. expresó que serían atendidas ambas peticiones.

ORDEN DEL DIA.

Se leyó el informe de la Comision del Presupuesto en el pliego de Hacienda remitido por el Gobierno.

Dice así:

Comision de Presupuesto.

Señor:

La Comision ha examinado el presupuesto correspondiente al ramo de Hacienda, y encontrando algunas partidas relativas a

las oficinas del Ministerio de Hacienda, Aduanas y Cajas Fiscales que no estan conformes con las leyes y resoluciones viuentes, las ha modificado en el adjunto pliego á fin de que, si la Cámara lo tuviese á bien, deseche aquellas y apruebe las que constan del mencionado pliego.

Con estas modificaciones, la Comision opina; por que aprobéis el proyecto del Gobierno, materia de este dictámen.

Dese cuenta.—Sala de la Comision.—Lima, Marzo 4 de 1873.—*Ricardo W. Espinosa.*—*Ambrocio Becerril.*—*Modesto Basadre.*—*Jose Moscoso Melyar.*—*Manuel Arenas.*

El señor Esteves:—Antes de principiar la discusion, desearia que, toda vez que el dictámen de la Comision está en oposicion con el proyecto del Gobierno; se llamara al Sr. Ministro de Hacienda, para que haya quien lo sostenga, á fin de evitar que, por cálculos equivocados, se echen abajo partidas ó empleos que sea de todo punto necesario conservar.

El señor Becerril:—Exmo. Sr.—Yo no sé si habrá necesidad de que el señor Ministro esté presente al debate de este pliego, y principalmente al de todas las partidas que tienen relacion con los empleados de las distintas oficinas de la República en el ramo de Hacienda; porque la Comision lo que ha hecho es, arreglar presupuesto á las leyes viuentes en la materia, procurando, que no haya á este respecto una sola partida que no emane de una disposicion legal.

No sé si el señor Ministro vendria aquí á sostener una partida que no esté autorizada por una ley anterior, ó á defender otra que esté en abierta oposicion con ella.

Las únicas partidas en cuyo debate podia tomar parte, son las que se refieren á gastos extraordinarios; pero como, en cuanto á ellas, la Comision no ha encontrado inconveniente alguno y, con una ó dos excepciones, las ha aceptado; su concurrencia á la discusion no tendría objeto.

El señor Esteves:—Las razones que ha expuesto el H. señor Becerril serán oportunas al impugnar las partidas hallandose presente el señor Ministro de Hacienda; de manera que ellas no se oponen á que venga y sostenga su proyecto con razones que nosotros no conocemos y que tal vez influyan en el ánimo de la misma Comision en aquello que pueda haber escapado á su penetracion y perspicacia.

No hay, pues, razon para que se pongan dificultades á la venida del señor Ministro, y por consiguiente insisto en que V. E. consulte á la Cámara en el particular.

El señor Presidente:—Se va á proceder á

el H. Sr. Becerril debe convenir conmigo, en que si por el estudio que ha hecho, en ese ó en los otros pliegos, ha reconocido que es insuficiente el numero de empleados que la ley señala, ha estado en su deber como Diputado y como miembro de la Comision, presentar ante la Cámara una proposito para satisfacer esa exigencia.

Si ha reconocido esta necesidad, puesto que no ha tratado de contestarme sobre este punto, á pesar de que lo indique; creo que, por lo menos, en el dictámen, ademas de lo que se ha dicho, ha debido decirse: La Comision se ha sujetado á la ley en cuanto al número, dotaciones, &c.; pero ella, por los estudios que ha hecho sobre la conveniencia de los nuevos empleos que el Gobierno consigna en su proyecto, reconoce que el número actual es insuficiente para satisfacer las exigencias de la buena administracion, y lo hace presente á la Cámara, para que se creen los empleos que sean suficientes á virtud de los proyectos respectivos.

Segun lo que expuse antes, la supresion de algunos empleos va á servir de obstáculo a la buena marcha de la administracion.

En el Tesoro, por ejemplo, se reduce considerablemente el número de empleados, y esa reducción, que aparentemente importa una economía porque deja de gastarse la cantidad necesaria para cubrir esos sueldos, en realidad es un desembolso, porque trae consigo la demora y el embarazo que con el número suficiente de empleados no se tendría.

De manera que, en resumen, á mí me importa poco que los empleados tales ó cuales tengan mayor ó menor sueldo; de un modo general deseo saber si los sueldos corresponden al trabajo que retribuyen; si con esos sueldos estarán bien servidas las oficinas respectivas, y si el número de empleados que señala el pliego de la Comision, es bastante para la buena marcha de la administracion.

El Sr. Althaus:—No he podido dejar de ver con bastante dolor, Sr. Exmo., que el H. Sr. Solar, que es uno de los primeros abogados de Lima, haya intentado sentar un precedente, que no podria menos de ser fatal para el pais y para los Congresos. S. S. cree que es deber de la Comision del Presupuesto apoyar 20 mil empleos que el Gobierno considera en su proyecto, y que el Congreso debe aprobarlos á pesar de que ninguna ley les ha dado la existencia que tienen.

La Comision, Exmo. Sr., no tiene mas obligacion, que la de examinar si todas las

partidas que consigna en su proyecto el Gobierno emanen ó no de leyes anteriores, para apoyar las primeras, y desechar de plano las segundas, puesto que en el Presupuesto no se pueden crear empleos, ni aumentar dotaciones, por motivos que no pueden escapar á la penetracion del señor Solar.

Si como cree S. S., que seguramente habrá estudiado las necesidades del Ministerio de Hacienda, son indispensables tales ó cuales empleos, ha debido presentar al Congreso ordinario un proyecto que satisfaga esas necesidades del servicio publico. Entonces, y caso de haberlo aprobado esta Cámara, se hubiera remitido para su revision al Senado; y en fin, hubiera seguido todos los trámites á que están sujetos los proyectos de ley, que no pueden observarse en la discusion del Presupuesto.

Sería sentar un funestisimo precedente aprobar todas las partidas consignadas por el Gobierno, aun cuando no tuvieran su origen en una ley del Estado; porque eso equivaldría á dar al Ejecutivo el derecho de observar el Presupuesto, que es por su naturaleza inobservable, y precisamente porque no debe contener sino los gastos ordenados por las leyes.

Así, pues, creo que la Comision ha cumplido perfectamente con su deber rechazando todas las partidas que no están conformes con las leyes del Estado.

El señor Becerril:—Exmo. Señor. Yo no he podido creer absolutamente que, al hacer las observaciones que ha hecho el Sr. Solar, haya tenido por objeto favorecer á este ó aquel individuo; si Su Señoría ha creido que tal fué el sentido de mis palabras, le doy las mas amplias satisfacciones.

Mucho hincapié ha hecho el Sr. Solar en que la Comision ha debido estudiar las necesidades de las oficinas que hoy componen el Ministerio de Hacienda, para saber si con el número de empleados que la ley les designa, están convenientemente servida esas oficinas. Cuando el Congreso dió la ley que organizó el Ministerio, juzgó, sin duda, que estaría bien servido con el número de empleados que le señaló, y esa ley no es mas que de 1868, no es muy antigua. Se agrega á esto otra consideracion bastante poderosa.

En la Legislatura del 72, se declaró; que todas las plazas que se hubiesen creado desde Diciembre del 70, hasta la fecha, se declaraban nulas y de ningun valor. Por medio de una nota se interpeló al Ministerio sobre si había dado cumplimiento á esa ley, y, desde Diciembre hasta la fecha, pudo hacer notar los defectos de esa ley,

mandando, en consecuencia, el proyecto respectivo para mejorar el servicio de las oficinas; pero nada de eso se hizo, y si ahora, como dije, se ha remitido un proyecto sobre la materia, ha sido porque el Ministerio supo lo que había hecho la Comisión. No obstante, si llega a convertirse en ley el propósito del Gobierno á este respecto, se consignarán esos empleos en un pliego adicional; mientras tanto, no podemos perder el tiempo en este asunto.

El señor *Moscoso Melyar*:—Es exacto lo que ha expuesto ántes el Sr. Solar acerca de la supresión de empleados de Hacienda; pero la Comisión no ha podido hacer otra cosa que examinar todas las partidas para ver si eran legales ó no, y considerarlas solo en el primer caso. En este sentido es que en el pliego en debate se han suprimido todos aquellos empleos que no tienen su origen en una ley; esto es lo que la Comisión tenía que hacer en cumplimiento de su deber, y lo ha hecho.

Yo comprendo que la supresión que se ha propuesto tiene que ser perjudicial á las oficinas de Hacienda. Entre ellas hay algunas que, puede decirse, que son la llave de la administración general, tales como la Dirección de Contabilidad general, la Dirección del Crédito Público, la Caja Fiscal de Lima, y quizás también las Aduanas. Tendría, pues, que resentirse el servicio público, si se varia la organización de esas oficinas, efectuada después de la autorización dada al Ministerio por la ley de 10 de Diciembre de 1869. Si la supresión no significase otra cosa que la reducción de empleados, podría pasarse por alto, es decir, no sería tan sensible; pero hay más: la supresión de empleados en una oficina dada, cuando se han expedido disposiciones adecuadas á su estado, tiene que producir embarazos y resentirse naturalmente la marcha regular administrativa. Todas las oficinas de Hacienda se sabe que tienen íntima unión ó enlace entre sí, y que en ellas hay relaciones especiales: si las supresiones que se han anotado recaen sobre empleados, cuya falta embrace el servicio público, indudablemente que surgen de aquí tropiezos insuperables; pero una vez que se va á poner en debate este pliego, es indudable que la Cámara no podrá consentir en que estos embarazos subsistan para lo futuro. Es verdad que el Gobierno hace hoy los estudios necesarios para una reforma general; pero ese proyecto, segun entiendo, no podrá ser presentado sino hasta la siguiente Legislatura; mientras tanto es indispensable que la Cámara tome alguna medida para evitar los embarazos

que afecten la administración, y bajo este aspecto queda al juicio de la Cámara proponer los medios que puedan facilitar el servicio mientras llega la época en que el Gobierno proponga la reforma general. Entra tanto, parece que no corresponde hacer por ahora otra cosa que examinar las partidas del Presupuesto, para aprobar las que sean legales.

Indicaré, además, que no podía dejar de proceder la Comisión en este sentido, porque hacer otra cosa sería introducir una anomalía, cual es la de que en el Presupuesto de la República aparezcan empleos que no hayan sido creados por una ley. Se ha dicho también ántes de ahora, que en el Presupuesto no deben consignarse otras partidas que las que emanen de leyes preexistentes, porque, aun cuando aquél tiene el carácter y es verdaderamente una ley, no está sujeto á las observaciones que, conforme a sus facultades, tiene derecho de hacer el Poder Ejecutivo en la formación de las leyes en general: verdad es, que tratándose del Presupuesto, se habría salvado tal inconveniente, desde que el proyecto remitido por él, como obra suya, trae invitada y anhelada esa aprobación; pero, a pesar de todo, no se negaría que se falta á las formas del procedimiento, expidiendo así leyes de una manera irregular.

Insisto, pues, en manifestar que la Comisión ha llenado estrictamente su deber, y que, la H. Cámara, tan pronto como termine la discusión del pliego en debate, adoptará las medidas que juzgue más convenientes para salvar las dificultades que antes he indicado.

El señor *Puga*:—Yo creo que estamos perdiendo el tiempo en una discusión sin objeto, porque el pliego que debiera aprobarse es el que presenta la Comisión, en razón de que está arreglado á la ley. El proyecto de Presupuesto no es otra cosa, que la ley general que recapitula todas las leyes en cuanto á empleos, y dotaciones. Crear, pues, ahora un empleo y señalarle dotación, es hasta cierto punto legislar sin poder para ello, es quitarle al Gobierno la facultad que tiene de tomar parte en la formación de las leyes. El Presupuesto no debe contener sino aquellas cantidades ó aquellos empleos que están determinados por una ley, y si el proyecto de la Comisión llena esa condición; es claro que la discusión no tiene objeto.

La aprobación del pliego del Gobierno, implicaría la creación y dotación de empleos que la ley no ha creado, lo cual es contrario á la naturaleza del Presupuesto,

que es una ley inobservables y en la que, por consiguiente, no puede haber nada que no haya ántes existido.

El señor Bernales.—Con este asunto se enlazan tres cuestiones: creacion de nuevos empleos, aumento de dotacion y violacion de las formas que determina el reglamento de las Cámaras.

En cuanto á las dos primeras cuestiones es preciso averiguar si son ó no indispensables para el buen servicio, y dado el caso que este punto se resuelva afirmativamente debe proponerse la creacion de los empleos y el aumento de las dotaciones, por una mocion, especial cuya sancion debe preceder para que despues se consignen las partidas en el presupuesto. Pero aqui, no se ha observado ninguno de estos requisitos, y la Comision ha procedido con acierto al desechar esas partidas. Sin embargo de lo espuesto, yo conceptuo que es necesaria la creacion de esos empleos; y me fundo para esta en las aseveraciones del Ministerio, que con ocasión de averiguar á cuando ascendia el monto de nuestra deuda nos manifestó que no podia precisar con exactitud la cantidad, por quanto no se había llevado con regularidad la Contabilidad Fiscal.

Como se ha prescindido de la forma para decretar tanto la creacion de dichos empleos con las dotaciones que debe asignárseles, soy de parecer que se pueden obviar todas las dificultades emprendiendo por ahora la discussion hasta que la comision nos presente un proyecto completo sobre la materia.

El señor Espinosa:—Parece que ya se ha dilucidado bastante la cuestión de que en el Presupuesto no deben considerarse otras partidas que las señaladas por leyes preexistentes, y creo que mi amigo el señor Solar se habrá convencido ya de que no es posible que en la ley del Presupuesto se creen plazas que no emanen de una ley anterior. En cuanto á las obligaciones de la Comision, voy á dar una nueva razon, para persuadir á su señoría de que no tiene la de hacer el trabajo que le señala.

El Ministerio de Hacienda fué organizado por ley de diez de Diciembre de 1868. Segun esta ley, debe tener tres Direcciones, y cada Dirección diferentes Secciones, cada Sección de estas tiene cierto número de empleados, para satisfacer las necesidades del servicio. Si apoyándonos en una pretendida necesidad de mejor servicio, aumentáramos un oficial 1.^o ó dos ó tres amanuenses, ¿qué resultaría? Que habriamos infrinjido la ley de organizacion del Ministerio de Hacienda; porque siendo es-

ta ley la que señala el número de empleados á cada Sección, nosotros aumentáramos ese número. De este modo se habria destruido una ley permanente, como es la de organizacion del Ministerio, por una ley precaria, por una ley que solo dura dos años como la del Presupuesto. Así pues, el propósito de que la Comision de Presupuesto considere mayor número de empleos, destinos ó aumente los sueldos, es pretender que la Comision infrinja la ley.

El señor Solar quiere tambien que la Comision hubiera examinado la conveniencia ó inconveniencia de los empleos y sus dotaciones ó instruirse de las labores de las Direcciones para conocer si satisfacian las exigencias del servicio. La Comision de Presupuesto no podia hacer este estudio, porque no era de su competencia. En primer lugar, ya las leyes preexistentes habian hecho ese estudio, y las Cámaras habian declarado cuales eran las verdaderas exigencias de las oficinas; pero, aun suponiendo que asi no fuera, una simple Comision de Cámara no podía encargarse de examinar todos los ramos de la Administracion Pública para conocer en todos sus detalles las exigencias del servicio. ¿Cómo queria el señor Solar que la Comision fuese á examinar todas las exigencias de las Cajas Fiscales, para poder decir á la Cámara: tal empleado de la Caja Fiscal de Loreto está mal rentado, porque solo tiene dos mil soles; y como lo que el señor Solar quiere que se haga en el ramo de Hacienda, debe quererlo tambien en los demás? ¿Cómo pretender que la Comision de Presupuesto se ocupe de examinar, en el ramo de Justicia, por ejemplo, el trabajo y la condicion de los Jueces y de los Fiscales y si un Procurador ó un Escritorio estaban rentados en proporcion de sus labores y en proporcion tambien de las localidades. Igual cosa es igual estudio tendriamos que hacer en el ramo de Gobierno y asi sucesivamente; y ya verá el señor Solar que si los Ministros no han podido hacer este estudio hasta la fecha, apesar de que cada uno tiene solo á su cargo cierto número de ramos, ¿cómo es posible que una Comision pudiera hacerlo por si sola? Si la ley del 68 satisface las necesidades del servicio, el Ministro ha podido presentar su proyecto de reforma oportunamente para disentir su conveniencia; pero pretender que la Comision de Presupuesto, en 15 ó en 20 dias, haga un estudio detallado que satisfaga todas las necesidades del Ministerio de Hacienda, es exigir un imposible.

Por estas razones me opongo á la petición que hace el señor Bernales. Su señoría

consultar en el sentido de si debe citarse ó no al señor Ministro de Hacienda á esta sesion, continuando sin embargo de esto la Cámara ocupándose del presupuesto.

La Cámara consultada por S. E. resolvió que no se llamara al señor Ministro de Hacienda.

Se puso en debate la parte del pliego de presupuesto en el ramo de Hacienda remitido por el respectivo Ministerio que abraza los gastos de dicho Ministerio.

El señor *Becerril*:—Exmo. S.—Por una ley de 10 de Diciembre de 1868, se organizó el Ministerio de Hacienda con el número de empleados y las dotaciones que la Comision ha considerado en el capítulo respectivo; pero el Gobierno ha aumentado los sueldos del modo siguiente: Al oficial secretario' mil soles: al archivero, 500: al oficial de partes, 500: al conserje, 200; y á los conductores les ha fijado un sueldo de 450 S. c/u; cuando, por la ley, todos los empleados deben tener los sueldos que la Comision ha indicado.

El señor *Tavara*:—Creo que la ley á que se refiere su señoría fué autoritativa.

El señor *Becerril*:—No, señor; la autorización que se dió al Gobierno se refería á las Cajas fiscales, pero el Ministerio de Hacienda fué organizado expresamente por la ley.

El señor *Solar*:—Exmo. Sr.—Me voy á permitir hacer una observación á la comision de Presupuesto, para lo cual deseo saber si dicha comision ha limitado sus trabajos á comparar las partidas del pliego remitido por el Gobierno con las leyes existentes, ó se ha estendido hasta examinar la conveniencia y necesidad de los aumentos hechos en los sueldos, y sobre todo, en cuanto á la creacion de empleos que no debieran existir segun la ley.

Hago esta pregunta, por que, por los datos que se me han suministrado, comprendo que, si se aprobara el proyecto del presupuesto presentado por la Comision en el ramo de Hacienda, en el cual se hace no solo rebajas que pueden ser aceptables, si no que se suprinen tambien algunos empleos; podrian resultar por consecuencia embargos insuperables y tal vez imposibilidad para la buena marcha de la administracion pública. Segun he sido informado, no sé si con exactitud por algunos jefes de las oficinas de hacienda, si se aprobase el proyecto de la Comision, algunas de esas oficinas se hallarian en la imposibilidad de desempeñar las labores que los están encomendadas. Si la Comision ha examinado el asunto bajo este doble aspecto, y si resulta de ese examen que los da-

tos que se me han suministrado no son exactos, en este caso estey de acuerdo con ella; pero si los datos son exactos, creo que la Comision no ha debido limitarse á hacer las modificaciones que ha creido debia hacer en el proyecto del Gobierno, sino que ha podido y debido manifestar á la Cámara la conveniencia y necesidad de algunos empleos, á fin de que la misma comision ó cualquier Representante, pudiera presentar á la Cámara la respectiva proposicion para la creacion de esos empleos.

Indudablemente que esto es tanto mas necesario, cuanto que, si por sujetarnos estrictamente á las leyes preexistentes, se aprueba un pliego imperfecto del presupuesto, se hace un verdadero mal á la administracion pública. Indudablemente que el Congreso no cumpliria sus deberes de una manera estricta, aprobando el pliego como la Comision lo ha presentado, perjudicando de este modo la buena administracion pública, solo por que las leyes no autorizan otra cosa. El Congreso cumplirá perfectamente sus deberes, aprobando el presupuesto, en cualquier pliego, de una manera tal, que satisfaga las exigencias de la sociedad y de la buena administracion.

Por estas razones, desearia que la Comision se sirviera indicar, si ha examinado la cuestion bajo el doble punto de vista que la he planteado

El señor *Becerril*:—Exmo. S.—No era obligacion de la Comision examinar esos empleos bajo el punto de vista de su conveniencia ó inconveniencia: deber de la Comision ha sido y es únicamente, examinar si las partidas, si los empleos están conformes con las leyes vigentes; porque no se comprende otra cosa cuando se trata del presupuesto. Si hay necesidad ó conveniencia en crear tal ó cual empleo, el Gobierno ha tenido bastante tiempo para mandar un proyecto que tienda á satisfacer todas las exigencias de la administracion á ese respecto, como lo ha hecho ayer, que ha pasado un oficio manifestando cuales son los empleados que necesita y sus dotaciones; oficio que ha pasado á la comision respectiva para que dictamine sobre él. Si la Cámara aceptase las razones expuestas por el Sr. Ministro en esa nota, desde luego quedarían aprobados esos empleos que se considerarian en un pliego adicional. Pero no comprendo cómo podemos formar un presupuesto creando en él empleos, aumentos y dotaciones, cuando todo esto debe ser establecido por una ley.

Entiendo que el deber del Congreso en este punto es dar el debido cumplimiento á las leyes, y de una manera estricta, es-

ñalar las cantidades necesarias que la ley tiene designadas. Tan cierto es, Excmo. Sr., que no ha sido el deber de la Comision examinar la conveniencia ó inconveniencia de que existan tales ó cuales dotaciones, que á haber procedido así, habria infrinjido la ley de 18 de Noviembre de 1872, que declara, de una manera terminante, que están expresamente derogados todos los sueldos y plazas que se hubiesen aumentado sobre esa ley; así es que la Comision no podia echar de un lado la ley de 10 de Diciembre del 68, sin ponerse en contradiccion con la que dejo citada del 72, á cuya formacion contribuyó con su voto el mismo Sr. Solar.

Si con el número de empleados actuales no están satisfechas las necesidades del servicio público, el remedio está en manos del Sr. Ministro, quien ha presentado ya un proyecto que está examinándose por la respectiva comision.

Ademas; la ley que organizó el Ministerio de Hacienda, fué presentada por el Gobierno, que seguramente habia estudiado las necesidades de esas oficinas, y que naturalmente debió fijar los empleos y las dotaciones indispensables para la marcha regular de esas oficinas. Esa ley fué discutida con la presencia del mismo Sr. Ministro de Hacienda.

Vease, pues, que por mucho que sea el vacio que se note con motivo del presupuesto que nosotros presentamos, no será tanto que paralice el trabajo de las oficinas de Hacienda. Esperemos un año mas, y entonces, el Sr. Ministro, que estudiara las necesidades de aquellas, presentará un proyecto digno de ser respetado por el Congreso.

La Comision, E. S., no puede dictaminar en el sentido de que un empleado determinado tenga cierta cantidad mas ó menos; no, E. S.; creo que mas provechos reporta, tanto la Cámara como el país, cumpliendo estrictamente las leyes, y no cediendo á consideraciones como las que ha expuesto el H. Sr. Solar, que no pueden ser atendidas sin pasar sobre esas mismas leyes.

El Sr. Solar.—E. Sr.: Me es indispensable hacer una rectificacion, para que no se extravie el juicio de la Cámara respecto de las ideas que he emitido, que probablemente no expuse con la debida claridad, para que el inteligente Sr. Becerril me hubiera comprendido.

Todo lo que acaba de exponer S. S. manifiesta que se halla en la creencia de que yo tengo el pensamiento de que la Cámara, al aprobar el Presupuesto, se sobreponga

á las leyes; como tambien, que mis indicaciones tienen por objeto, manifestar la necesidad de que algunos empleados reciban una dotacion mayor de la que les consigna el proyecto del Presupuesto presentado por la Comision.

Si el H. Sr. Becerril no recuerda mal lo que dije, reconocerá que yo manifesté tambien que el Presupuesto, en todas sus partes debia sujetarse estrictamente á las leyes; que no pretendia que la Cámara se sobrepusiese á ellas al sancionarlo, pero si exijia, porque es deber de la Cámara, si el proyecto presentado por la Comision ó por el Gobierno no satisfacia las exigencias de una buena administracion; que la iniciativa de cualquier Diputado, y principalmente la de la Comision, podian proponer el medio de satisfacer, de una manera legal, esas exigencias de la buena administracion.

Esto se comprenderá perfectamente bien, si se tiene en cuenta lo siguiente.

Es indudable que, una vez presentado el proyecto por el Gobierno, la Comision de Presupuesto, ha debido estudiar todas y cada una de sus partidas, para conocer su legalidad y conveniencia. En este trabajo, ha debido tomar todos los datos precisos y ponerse de acuerdo con el Ministerio del ramo y oficinas respectivas.

Si la Comision ha hecho esto, creo que ha debido comprender si las exigencias de la situacion obligan al Congreso, á que, haciendo uso de la iniciativa de sus RR., dicte las leyes que conduzcan á satisfacer esas exigencias de la administracion. Por eso creo que á la Comision de Presupuesto, mas que á ningun otro miembro de la Cámara, corresponde la iniciativa á este respecto.

Yo no he pretendido principalmente, S. E., que se conserven las partidas en cuanto á la cantidad asignada en el proyecto del Gobierno, sino que me he fijado en la reduccion que, á mi juicio, hace la Comision del numero de empleados que sirven actualmente en las oficinas del Estado. Si la ley fija su numero, y si la Comision, tratando el asunto bajo este aspecto acredita que ha cumplido con sus deberes; esto no impide al Congreso, que es el que dicta las leyes cuando son necesarias, dictar una aumentando el numero de empleados, á fin de que el servicio público no se resienta de falta de brazos; así es que, mi observacion no se ha referido á que la Comision haya faltado á su deber porque haya trachado partidas que no están conformes á la ley. Al contrario, aplaudo el celo que despliega por que la ley no se infrinja; pero

quiere que el proyecto del Ministerio de Hacienda vuelva á la Comision de Presupuesto, para que dictamine si las plazas que el Ministerio pide son ó no necesarias. La Comision no puede; ni debe, ni quiere entrar en este examen, porque necesitaria mucho tiempo para estudiar oficina por oficina, y aun cuando reconociera esa necesidad, se veria en la precision de presentar, no un proyecto de Presupuesto, sino un proyecto de ley general sobre todos los empleos y sobre todas las dotaciones, cosa que no es de las atribuciones de la Comision de Presupuesto, sino de la Legislacion ó de Hacienda ó cualquiera otra que tenga conocimiento en el ramo de que se trate.

Oponiéndome, pues, al pedido del señor Bernales, creo que la Cámara se halla en el caso de rechazar el proyecto del Gobierno, y discutir el de la Comision.

El señor Bernales:—Probablemente el señor Espinosa no me ha comprendido: yo no he dicho que el proyecto del Ministerio vuelva á la Comision para que lo examine y emita dictamen; lo que dije fué, que se habia faltado á la forma, y que la Comision lo que podria hacer era examinar y presentar por separado las partidas que no emanaran de una ley.

El señor Becerril:—La exigencia del señor Bernales está satisfecha, porque el Ministro ha pasado una nota indicando los empleados que necesita para el servicio; esto lo ha hecho porque sabia que la Comision de Presupuesto presentaba su dictamen haciendo algunas supresiones.

Cerrada la discusion, se descharon las partidas propuestas por el gobierno aprobandose las presentadas por la Comision de Presupuesto, despues de puestas en debate.—

El señor Távara:—¿El pliego de la Comision no contiene todas las partidas legales que abraza el ramo de Hacienda? Si: entonces no hay necesidad de comparar las que consigna el Ministerio con las que señala la comision. Las partidas presentadas por ésta han sido ya comparadas con la ley, y eso basta. V. E. se halla en el caso de poner en debate todo el pliego del Gobierno, para desecharlo y ocuparnos en seguida del pliego presentado por la Comision; y yo, desde luego, pido á V. E. que haga esta consulta á la Cámara.

Las palabras del señor Távara dieron orien á una cuestion de orden, en la cual tomaron parte, opinando en diferentes sentidos, los señores Becerril, S. E. el Presidente, Solar y Espinosa.

Consultada la Camara, resolvio ocu-

parse, de una vez, del proyecto de presupuesto en el ramo de Hacienda.

Hicieron constar que habian votado en contra de esa resolucion, los señores Luna (don Manuel,) Cavero y Morales.

Puesto en debate el resto del pliego de Hacienda remitido por el gobierno, fué desecharido sin discusion. Su importe total es de 3.623, 836 soles 31 cts.

Se puso en debate el mismo pliego presentado por la Comision; y siendo la hora avanzada se levantó la sesion.

Por la redaccion.

IGNACIO GARCIA.

Sesion del 7 de Marzo de 1873.

(Presidencia del señor Gadea.)

Despues de una sesion secreta se abrio la publica á las 3 $\frac{1}{2}$ de la tarde.

Se leyó y aprobó la ultima acta con las siguientes observaciones.

El señor Ríos:—Excmo. Sr., tengo que hacer una observacion al acta. Yo no pedí que se llamaran á los suplentes por los señores Representantes que habian pedido licencia, ó que estaban ausentes, sino que se tuviera en cuenta el acuerdo de la Cámara, para que se llamasen á los suplentes de todos los representantes, que por enfermedad ó cualquiera otra causa hayan dejado de asistir. V. E. parece que tomó en consideracion mi pedido. Este es pues un acuerdo que existe.

El señor Basurto:—Excmo. Sr.—En el acta que se acaba de leer, no está mi nombre: pido que conste.

El señor Espinosa:—Tampoco se encuentra mi nombre en el acta; pido lo mismo que el H. Sr. Basurto.

El señor Gonzales:—El señor Teran está en la antesala, parece que se acordó llamar á los suplentes: como el señor Ruiz ha pedido licencia, creo que el Sr. Teran debe incorporarse en la Cámara.

El señor Presidente Gadea:—Contestare al Sr. Gonzales, muy ligeramente. He hablado hoy con el señor Pino y me ha dicho, que asistirá á la sesion del lunes próximo, por que ya se encuentra muy bien de sus males.

Se dió cuenta:

1º De una nota de la Cámara de Senadores, acompañando algunas modificaciones hechas al pliego del presupuesto, relativo al ramo de correos.

Se pasó á la comision de presupuesto.

2º De un oficio del señor Ministro de Hacienda, en que pide que se acuerden gratificaciones á los Gobernadores de las Islas.

A la comision respectiva.